Política de honestidad académica y conducta de los estudiantes

Política de honestidad académica

La universidad Harson establece esta política para garantizar una cultura académica basada en la honestidad, la responsabilidad y el respeto por el trabajo intelectual. Esta política se aplica a todos los estudiantes, profesores, personal académico y administrativo en todas las modalidades de estudio (presencial, híbrida o en línea).
La integridad académica es un principio fundamental para preservar la calidad educativa, la credibilidad institucional y el valor de los títulos otorgados por la universidad Harson.

Comité de Integridad Académica (AIC)

Composición

El Comité de Integridad Académica (AIC) estará compuesto por los siguientes miembros:

- Director Ejecutivo
- Director Ejecutivo
- Decano Asociado
- Coordinador académico
- Secretario académico

Funciones

El AIC desempeña las siguientes funciones:

- Revisa y resuelve casos de presunta deshonestidad académica.
- Determina las sanciones de acuerdo con la etapa aplicable.
- Garantiza la imparcialidad y el debido proceso en todos los procedimientos.
- Registra los casos oficiales y mantiene un historial académico confidencial.

Conductas que constituyen deshonestidad académica

Cualquier acción que proporcione una ventaja injusta o presente el trabajo de otra persona como propio constituye una violación de la integridad académica. Las violaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- Plagio o similitud superior al 25 %, según lo detectado por Turnitin.
- Copiar texto, ideas, imágenes o datos sin la cita adecuada.
- Usar inteligencia artificial (IA) generativa sin autorización o sin la cita adecuada.
- Copiar o participar en comunicaciones indebidas durante los exámenes, según lo detecte Proctorizer.
- Falsificar la identidad en exámenes o tareas.
- Comprar, intercambiar o presentar el trabajo de otra persona como propio.
- Manipular calificaciones, documentos oficiales o firmas.
- Presentar trabajos generados por IA, plataformas automatizadas o terceros como propios.

Herramientas institucionales obligatorias

La universidad Harson exige el uso de las siguientes herramientas en todas las actividades académicas aplicables:

- **Turnitin:** Obligatorio para todas las entregas realizadas dentro de la plataforma de aprendizaje.
- **Proctorizer:** Obligatorio para todos los exámenes virtuales o supervisados.

El cuerpo docente debe conservar toda la evidencia relevante, incluyendo informes de similitud, capturas de pantalla, grabaciones e informes generados automáticamente por el sistema.

Procedimiento institucional obligatorio

Todos los casos de presunta deshonestidad académica siguen un proceso progresivo obligatorio. No se permite la resolución informal. El cuerpo docente no puede imponer sanciones de manera unilateral, ni puede omitir informar al AIC cuando sea necesario. Las siguientes tres etapas se aplican independientemente de si la conducta indebida es leve o grave.

Modelo de sanciones progresivas

Etapa	Nombre	Qué sucede	Quién interviene
Etapa 1	Advertencia formal	El profesor notifica al estudiante por escrito. El estudiante tiene 48 horas para responder. La tarea recibe una calificación de 0 y puede volver a realizarse con una penalización; la calificación máxima posible en la tarea repetida es 70 %.	Profesor y coordinador académico
Etapa 2	Expediente oficial e informe a la AIC / Sanción académica grave	Si se repite la infracción o el caso es grave, se abre un expediente formal. El estudiante recibe una calificación final de F en la materia.	AIC
Etapa 3	Suspensión o expulsión	El estudiante recibe una suspensión temporal de uno o más semestres, o una expulsión permanente, debido a reincidencia o de un fraude grave.	AIC

Procedimiento del cuerpo docente ante sospecha de deshonestidad académica

Ante la sospecha de deshonestidad académica, el cuerpo docente sigue el procedimiento que se detalla a continuación:

1. **Detección:** El profesor identifica similitudes inusuales en Turnitin o conducta indebida a través de Proctorizer.
2. **Verificación:** El profesor revisa las pruebas de manera objetiva.
3. **Notificación al estudiante (Etapa 1):** El profesor notifica al estudiante a través del correo electrónico institucional. El estudiante tiene 48 horas para responder.
4. **Evaluación de la respuesta:**
    - Si el estudiante admite la infracción, y el caso corresponde a una primera infracción y no se considera grave, el caso se resolverá en la Etapa 1. De acuerdo con esta etapa, la tarea recibirá una calificación de cero (0). Se le pedirá al estudiante que vuelva a entregar la tarea en un plazo de 48 horas. La tarea reentregada será calificada, y la calificación final reemplazará el cero original, con una puntuación máxima posible del 70 %.
    - Si el estudiante no responde o niega la acusación, el proceso continúa según lo descrito.
5. Si la conducta indebida es la primera vez que ocurre, se aplica la Etapa 1 o la Etapa 2, dependiendo de la gravedad.
6. Si la conducta indebida es grave o recurrente, el profesor reporta el caso al AIC para que se considere la Etapa 3.
7. El profesor no podrá asignar la calificación final del curso hasta que el caso se haya resuelto por completo.

Sanciones académicas

Las sanciones previstas en esta política incluyen lo siguiente:

- Una calificación de 0 en la tarea o el examen.
- Una calificación final de F en el curso.
- La obligación de volver a realizar la tarea bajo condiciones específicas.

- La pérdida de becas institucionales o de ayuda financiera.
- Suspensión del acceso a las plataformas académicas.
- Suspensión temporal o expulsión (Etapa 3).

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes sujetos a esta política conservan los siguientes derechos:

- Recibir una notificación por escrito de la acusación.
- A presentar pruebas o explicaciones en respuesta.
- Solicitar una revisión o apelar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de una resolución por escrito.
- Recibir una resolución por escrito.

Registros y confidencialidad

- Solo se registran oficialmente los casos a partir de la Etapa 2.
- Las sanciones no se incluyen en el expediente académico oficial, excepto en casos de expulsión.
- Toda la información del caso es confidencial y la administra el Registrar del Campus.

Política general de conducta

La universidad Harson espera que todos los estudiantes se comporten de manera coherente con los valores de la universidad: respeto, responsabilidad e integridad. Esta política se aplica a todos los estudiantes, independientemente de la modalidad de estudio, y rige el comportamiento en entornos académicos, en las comunicaciones institucionales y en cualquier otro contexto en el que un estudiante represente a la universidad Harson o interactúe con ella.

Infracciones de conducta

Los siguientes comportamientos constituyen infracciones de la política de conducta estudiantil de la universidad Harson:

- Acoso, intimidación o comportamiento amenazante dirigido a estudiantes, profesores o personal.
- Conducta discriminatoria basada en raza, género, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra característica protegida.
- Comportamiento perturbador que interfiera con el ambiente de aprendizaje o las operaciones institucionales.
- Uso indebido o acceso no autorizado a los sistemas, plataformas o recursos de la institución.
- Falsificación o tergiversación de información personal o registros institucionales.
- Conductas que pongan en peligro la salud o la seguridad de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Cualquier comportamiento que viole la legislación local, nacional o internacional aplicable.

Sanciones

Las sanciones por infracciones de conducta se determinan según la gravedad y la recurrencia del comportamiento, y pueden incluir lo siguiente:

- Advertencia formal por escrito.
- Participación obligatoria en programas correctivos o educativos.
- Período de prueba disciplinaria por un plazo definido.
- Expulsión permanente de la universidad Harson.

Procedimiento

Cualquier estudiante, miembro del cuerpo docente o del personal puede presentar una queja por conducta indebida. Todas las quejas son revisadas por el Decano Asociado, quien determina el curso de acción adecuado. Los estudiantes objeto de una queja por conducta indebida tienen derecho a recibir una notificación por escrito, a la oportunidad de responder y a una resolución por escrito. Los estudiantes pueden apelar cualquier sanción dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación por escrito del resultado.